



# Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE  
Santo Domingo, R.D.

**Ayuntamiento del Distrito Nacional**  
En Uso de sus Facultades Legales



**Dicta la Resolución No.50/2020.-**

**Vista:** La Reformulación Presupuestaria No.6-2020, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

**Visto:** El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, aprobado con 29 votos.

**Considerando:** Que la presente Reformulación Presupuestaria consiste en modificaciones a nivel de Programas y Cuentas en la parte de gastos.

*Bl*  
**Considerando:** Que el monto de la Reformulación de gastos alcanza la suma de RD\$165, 496,216.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 00/100).

**Considerando:** Que la presente Reformulación consiste en Transferencias de Créditos entre cuentas y programas a fin de ajustar las partidas de la ejecución del Presupuesto.

*UES*  
**Considerando:** Que las Direcciones con mayores beneficios en la presente Reformulación son las siguientes: Dirección de Aseo Urbano y Equipos, elevando su Presupuesto Vigente de RD\$1,275,311,931.36 a RD\$1,346,826,385.26 . La Dirección de Recaudación aumentó su Presupuesto Vigente de RD\$156,853,085.51 a RD\$169,818,075.83

**Considerando:** Que las Direcciones que experimentaron la mayor disminución son las siguientes: Infraestructura Urbana, disminuyó su Presupuesto Vigente de RD\$508,698,828.81 a RD\$455,704,199.81, Y LA Dirección de Mantenimientos y Obras Comunitarias disminuyó su Presupuesto Vigente de RD\$177,771,386.72, a RD\$157,328,171.72. Otras Direcciones experimentaron ligeras modificaciones pero que no tienen tanto valor significativo.

Cont...

Res.No.50/2020.-



**Considerando:** Que los programas afectados de manera positiva por la Reformulación Presupuestaria son los siguientes: El Programa No.1 Normas, Políticas y Administración Municipal, que aumentó su Presupuesto Vigente de RD\$862,678,180.79 a RD\$886,878,515.59, es decir que recibió un incremento de RD\$24,200,334.80. El Programa No.12, Gestión y Administración de Servicio Público aumentó su Presupuesto Vigente por la suma de RD\$34,035,423.20, el Programa No.13, Saneamiento Ambiental y Foresta que incrementó su Presupuesto Vigente de RD\$72,887,155.28 a RD\$83,273,670.28, y el Programa No.96, Deudas Públicas y Otras Operaciones Financieras que aumentó su Presupuesto Vigente RD\$2,670,716.00.

**Considerando:** Que la presente Reformulación no aumenta el Presupuesto total Vigente.

**Considerando:** Que el Objeto No.21, Remuneraciones y Contribuciones, aumentó su Presupuesto Vigente de RD\$1,262,195,298.12 a RD\$1,294,739,234.42, es decir un incremento de RD\$32,543,936.30, el Objeto No.22, Contrataciones de Servicios aumentó RD\$29,803,838.70, el Objeto No.23, Materiales y Suministros, disminuyó RD\$15,864,248.00, el No.24, Transferencias Corrientes disminuyó RD\$19,995,860.00, el No.26, Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles experimentaron una disminución de RD\$15,840,435.00, el Objeto No.27, correspondiente a Obras sufrió una disminución de RD\$13,317,948.00. Los Gastos Financieros, que es el Objeto No.29, disminuyeron RD\$2,670,716.00, y el No.42, Disminución de Pasivos no sufrió ninguna variación en su Presupuesto Vigente que asciende a la cantidad de RD\$510,061,729.47, en resumen el Presupuesto Vigente en su totalidad no experimentó ninguna modificación manteniendo su valor de RD\$4,080,321,562.90.

**Visto:** El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

**Vista:** La Ley 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto, para el Sector Público.

**Visto:** El Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 4 de septiembre del 2007, específicamente el Art.44 sobre Modificación Presupuestaria.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en lo correspondiente a los Art.339,340,341 y 347 de dicha Ley.

Cont...

Res.No.50/2020.-

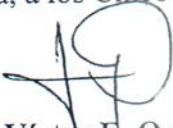
**Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto **aprueba**, la Sexta Reformulación Presupuestaria para el año 2020, que consiste en Transferencias de Créditos entre Cuentas y Programas por la suma de RD\$165,496,216.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 00/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el formulario No.000053 de fecha 22 de octubre del 2020, conforme detalles anexos.

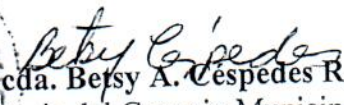
**Segundo:** Autorizar como al efecto **autoriza**, al Ejecutivo Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2020, como resultado de la Sexta Reformulación Presupuestaria, que presenta un monto de RD\$165,496,216.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 00/100).

**Tercero:** Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los Cinco (5) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

  
**Lic. Víctor E. Ogando**  
Presidente del Concejo Municipal  
del Distrito Nacional



  
**Licda. Betsy A. Céspedes R.**  
Secretaria del Concejo Municipal  
del Distrito Nacional